

## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

# GOBERNACION 008



ESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

-2020-GR. APURIMAC/GR.

Abancay,

1 0 ENE. 2020

#### VISTO:

El Memorándum Nº 08 -2020-GR APURIMAC/GR. de fecha 10 de enero del 2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, mediante Informe Técnico N° 1922-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 11 de diciembre del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; establece presedente que, entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos no existe una relación de jerarquía si no prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar los MOF, primarán los requisitos establecidos en el clasificador de cargos sobre aquellos contendios en el MOF.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 035-2019-GR. APURIMAC/GR de fecha 03/01/2019, se designo, a partir de la fecha, al Ing. Agrónomo Adriel Borda Chipana, en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Sectorial Agraria, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;



Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 10/01/2020, mediante Memorándum N° 08 -2020-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, dando por concluido, la designación del Ing. Agrónomo Adriel Borda Chipana, en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Sectorial Agraria, del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo se dispuso se designe en mencionado cargo y funciones al Ing. Zootecnista Danilo Valenza Calvo, con D.N.I N° 31041348, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, en su Art. 8° del Decreto Urgencia N° 014-2019, que parueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estableciendo excepciones;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de



## **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

### GOBERNACION



confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, los Art. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1del manual normativo de Personal N° 002-92-dnp "Desplazamiento de personal" Aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula sobre la designación;



Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación del Ing. Agrónomo Adriel Borda Chipana, en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Sectorial Agraria, del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento institucional por su labor realizada.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a Ing. Zootecnista Danilo Valenza Calvo, con D.N.I Nº 31041348, en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Sectorial Agraria, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Accion Administrativa que se ejecuta a partir de la fecha de su notificación y en tanto vea por conveniente la autoridad.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR,** al Ing. Agrónomo Adriel Borda Chipana para que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.



**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los administrados, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;

ALSAZAR LANTARON NÚÑEZ Gobernador Regional Gobierno Regional de Apurimac

BLÑ/GR

